



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“QUINTO. Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales (Expediente nº 2020/1458).

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, de fecha 11 de mayo de 2021, obrante en el expediente que nos ocupa, que se transcribe a continuación:

“Incoado expediente para la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades locales, a petición de la Alcaldía, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Objeto del Convenio de Colaboración

Con fecha 18 de marzo de 2021 se firmo Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades locales, con el objeto de establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios, conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.

SEGUNDO.- Sistema de adhesión al Convenio de Colaboración

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 21-05-2021 11:40:45 Fecha: 21-05-2021 13:45:16	
Nº expediente administrativo: 2021-001458 Código Seguro de Verificación (CSV): 386014AF841C4AE659C848B45B554973 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/386014AF841C4AE659C848B45B554973			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2021 11:14:07 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:34:34	

El procedimiento de adhesión al Convenio por parte de las Entidades Locales interesadas se establece en su cláusula octava.

De conformidad con lo dispuesto en dicha cláusula cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Delegación de la Agencia Tributaria que ejerza sus competencias en el ámbito territorial al que pertenece la Entidad Local su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio (se incluye como anexo II modelo de Acto de Adhesión). La Agencia Tributaria remitirá copia de las solicitudes de adhesión a la FEMP.

La solicitud de adhesión incluirá una declaración responsable manifestando que la política de seguridad de la información que aplica la Entidad Local está alineada con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula séptima tanto en la Agencia Tributaria como en la Entidad local habrá un interlocutor único para resolver las incidencias que se produzcan en relación con la aplicación del Convenio. En la Agencia Tributaria, ese interlocutor será la Delegación de la Agencia tributaria del ámbito al que pertenezca la Entidad local correspondiente, y en la Entidad local, lo será la persona que designe su máximo órgano representativo.


TERCERO.- Suministro inicial de información

Tras la adhesión al Convenio, los órganos administrativos de la Entidad Local, deberán remitir a su interlocutor único los datos que constan en la cláusula octava, letra B), punto 1º.

La información se suministrará utilizando los formularios publicados en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

Una vez examinada la documentación y comprobado que todas las solicitudes se ajustan a lo previsto en el presente Convenio, la Delegación de la Agencia Tributaria procederá a dar de alta al órgano, organismo o entidad de derecho público en la aplicación correspondiente de suministro telemático de información, o solicitará que realice el alta el Departamento de Informática Tributaria, en caso de así requerirlo la vía de suministro de la información a utilizar. Asimismo, la Delegación de la Agencia Tributaria comunicará esta circunstancia al interlocutor único de la Entidad Local, para que, a partir de ese momento, las peticiones de información se realicen de acuerdo a lo establecido en este Convenio

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en la Política de Seguridad

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 11:40:45 Fecha: 21-05-2021 13:45:16	
Nº expediente administrativo: 2021-001458 Código Seguro de Verificación (CSV): 386014AF841C4AE659C848B45B554973 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/386014AF841C4AE659C848B45B554973			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2021 11:14:07	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:34:34	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

de la Información de la Agencia Tributaria y de la Entidad Local que se adhiera al presente Convenio.

CUARTO.- Legislación aplicable y procedimiento

El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público permite a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, con el contenido y los trámites establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 28 de junio de 2019 se acordó delegar en la Junta de Gobierno la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento cualquier clase de convenio con otras Administraciones Públicas, sociedades u organismos de ellas dependientes, y con personas o Entidades privadas. El acuerdo de propuesta de adhesión que la Junta de Gobierno adopte, en el ejercicio de la competencia delegada por el Pleno, deberá ir precedido de la emisión de dictamen por la Comisión informativa competente.

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la suscripción del Convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades locales.

SEGUNDO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la AEAT y la FEMP el 18 de marzo de 2021 y publicado en Boletín Oficial del Estado, el 3 de abril de 2021.

TERCERO.- Nombrar interlocutor único de este Ayuntamiento a la funcionaria Doña María del Carmen Camacho Lorenzo.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 11:40:45 Fecha: 21-05-2021 13:45:16	
Nº expediente administrativo: 2021-001458 Código Seguro de Verificación (CSV): 386014AF841C4AE659C848B45B554973 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/386014AF841C4AE659C848B45B554973			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2021 11:14:07	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:34:34	

CUARTO.- Remitir certificación del acuerdo que en su caso se adopte a la Delegación de la Agencia Tributaria de S/C de Tenerife."

Visto asimismo que con fecha 13 de mayo de 2021 la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Urbanismo, Aguas y Asuntos Generales dictamino favorablemente que por la Junta de Gobierno se adoptase acuerdo en los términos que se contienen en el informe jurídico obrante en el expediente.

Sin producirse debate, la Junta de Gobierno, por unanimidad del los miembros presentes y en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:


PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades locales.

SEGUNDO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la AEAT y la FEMP el 18 de marzo de 2021 y publicado en Boletín Oficial del Estado, el 3 de abril de 2021.

TERCERO.- Nombrar interlocutor único de este Ayuntamiento a la funcinaria Doña María del Carmen Camacho Lorenzo.

CUARTO.- Remitir certificación del acuerdo que en su caso se adopte a la Delegación de la Agencia Tributaria de S/C de Tenerife"

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos en el expediente de su razón, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-05-2021 11:40:45 Fecha: 21-05-2021 13:45:16	
Nº expediente administrativo: 2021-001458 Código Seguro de Verificación (CSV): 386014AF841C4AE659C848B45B554973 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/386014AF841C4AE659C848B45B554973			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2021 11:14:07	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:34:34	